

RESOLUCION Nº AGN/39/RES/3

ASUNTO :

ACTOS ILICITOS CONTRA LA
AVIACION CIVIL INTERNACIONAL

CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION :

1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA
año 1970

1 ejemplar en la CLASIFICACION POR
MATERIAS

Título : Aviación civil - Policía de
aeropuertos

Subtítulo : Actos ilícitos contra la
aviación civil

1 ejemplar en la CLASIFICACION POR
MATERIAS

Título : Cooperación con las organiza-
ciones Internacionales

Subtítulo : Cooperación con otras orga-
nizaciones internacionales distintas de
las Naciones Unidas

1 ejemplar en la CLASIFICACION POR
MATERIAS.

Título : Textos básicos y administra-
ción interna de la O.I.P.C.-INTERPOL

Subtítulo : Estatuto, aplicación del
artículo 3

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la O.I.P.C.-INTERPOL, en su 39a reunión, celebrada en Bruselas del 5 al 10 de octubre de 1970,

CONSIDERANDO

1. que los actos de apoderamiento ilícito de aeronaves y demás actos de violencia perpetrados contra la aviación civil internacional sus instalaciones y servicios comprometen gravemente la seguridad indispensable para su buen funcionamiento y ponen en peligro la vida de los pasajeros y de las tripulaciones a la vez que la integridad de las aeronaves cual lo demuestran las muertes y las destrucciones ya acaecidas con motivo de esos hechos;
2. que esos actos ilícitos se multiplican de un modo inquietante ;
3. que en su 17a reunión (Montreal, junio de 1970), la Asamblea de la O.A.C.I. (Organización de la Aviación Civil Internacional) aprobó la Resolución nº A.17-14 en la que se invita a la O.I.P.C.-INTERPOL a cooperar con ella en la busca de una solución para los problemas del apoderamiento ilícito en la aviación civil internacional ;

TENIENDO EN CUENTA el Informe nº 6 sobre "Las desviaciones delictivas de aviones" que la Secretaría General presentó a la Asamblea General en su 38a reunión celebrada en México en 1969 ;

HABIENDO TENIDO CONOCIMIENTO de las propuestas que la Secretaría General hacía en su informe sobre "la protección de la aviación civil internacional contra los actos de apoderamiento ilícito" presentado en 1970 en la 17a reunión de la O.A.C.I. y editado por esta Organización con la referencia A17.WP 12 ;

ESTIMANDO que en toda la medida de lo posible la cooperación policia internacional debe unir sus esfuerzos a los que las Naciones Unidas y otros organismos internacionales han desplegado y despliegan en ese sentido, en particular la O.A.C.I. y la I.A.T.A. (Asociación de Transportes Aéreos Internacionales) para prevenir y hacer disminuir esas actividades ilícitas y para restablecer a la vez la seguridad en el transporte aéreo internacional,

LLAMA LA ATENCION de los países afiliados sobre las convenciones y las resoluciones que la Asamblea de la O.A.C.I. aprobó para reforzar la cooperación internacional en la esfera referida y asegurar la prevención y la disminución de actos como los enunciados, y pide a los países afiliados que no lo hayan hecho que acepten las convenciones multilaterales de la O.A.C.I. sobre la materia y que adopten los principios y medidas que se recomiendan en esas convenciones y resoluciones ;

DECIDE que en cuanto lo permita el Estatuto de la Organización especialmente los artículos 2) y 3), se utilizarán los mecanismos y servicios de que la O.I.P.C.-INTERPOL disponga en un lugar determinado contra individuos culpables de actos de apoderamiento ilícito de aeronaves y de otros actos ilícitos cometidos contra la aviación civil internacional ;

INVITA a la Secretaría General :

1. a proseguir su cooperación en la materia con la O.A.C.I. y la I.A.T.A. ;
2. a hacer todos los años un inventario de las disposiciones legales y de las medidas de seguridad adoptadas por los países miembros :
 - a) para asegurar o aumentar la seguridad de las instalaciones y de los servicios de los aeropuertos y de las aeronaves en tierra y en vuelo ;
 - b) para asegurar que se enjuicien y se sancionen penalmente esos actos y, cuando así proceda, se conceda la extradición de los individuos reconocidos como culpables del secuestro ilícito de aeronaves o de cualquier otro acto ilícito cometido contra la aviación civil internacional.